



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



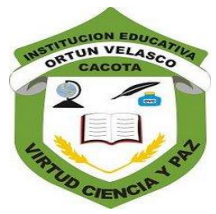
**PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ)**

Mg. HERMES ELIAS CRISTANCHO LEAL
Rector

Lic. JENNIFER ADRIANA MURILLO CUY
Docente Orientadora

**INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
CACOTA
2026**

Carrera 2° N° 2-54 Barrio El Calvario, Cúcota
ortunvelasco@gmail.com



1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Ortún Velasco, con sede en el municipio de Cácuta, Norte de Santander, asume con profunda convicción y responsabilidad la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que conforman su comunidad educativa. En coherencia con su misión de formar personas autónomas, críticas y comprometidas con el desarrollo humano sostenible de su región, y en cumplimiento estricto del marco jurídico colombiano vigente, se presenta el presente Plan de Acción Institucional 2026 para la Prevención de Todo Tipo de Violencia contra NNAJ.

Este plan responde a las obligaciones consagradas en la Constitución Política de Colombia (artículos 44, 45 y 67), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 —con las modificaciones introducidas por la Ley 2383 de 2024—, la Ley 1146 de 2007 sobre prevención de la violencia sexual, la Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra la mujer, y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se articula con la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de 2014) y las directrices del Plan Decenal de Educación.

El plan incorpora la perspectiva de derechos humanos, el enfoque diferencial, la corresponsabilidad familia-escuela-Estado y los principios del interés superior del niño, con el propósito de construir entornos escolares seguros, pacíficos e incluyentes que potencien el desarrollo integral de cada estudiante.

2. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO

2.1 Normas de orden constitucional e internacional

Constitución Política de Colombia, artículos 44 y 45: derechos fundamentales de los niños y de los adolescentes; prevalencia de sus derechos sobre los demás.

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) – Ratificada por Colombia mediante Ley 12 de 1991.

Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).

2.2 Marco legal colombiano vigente

Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia: protección integral, obligaciones especiales de las instituciones educativas (art. 42 y 43), deber de denuncia (art. 44), corresponsabilidad (art. 10).

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar; Comité de Convivencia Escolar; Ruta de Atención Integral.

Ley 2383 de 2024: modifica y fortalece la Ley 1620 de 2013; actualiza funciones del Comité Nacional de Convivencia Escolar, integra planes pilotos para identificar factores de éxito en convivencia escolar.



Ley 1146 de 2007: prevención de la violencia sexual contra menores de edad; diseño de estrategias institucionales de identificación, autoprotección y denuncia (art. 11).
Ley 1257 de 2008: normas de sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra la mujer.
Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: fines de la educación; obligación de formación en valores, derechos humanos y convivencia.
Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015: Cátedra de la Paz como espacio pedagógico obligatorio; articulación al PEI.
Ley 1523 de 2012 y Decreto 1075 de 2015: gestión del riesgo en instituciones educativas.
Ley 1336 de 2009: medidas para combatir la explotación sexual de menores.
Resolución 18583 de 2017: ajuste a la Resolución 2343 sobre áreas obligatorias; fomento de la convivencia en los estándares de competencias.
Sentencia T-124 de 2024 (Corte Constitucional): reafirma el deber de diligencia institucional para prevenir, investigar y sancionar conductas de violencia sexual contra NNAJ en las instituciones educativas.

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

3.1 Reseña de la institución

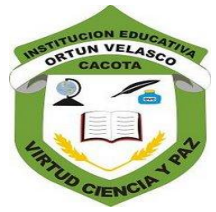
La Institución Educativa Ortún Velasco fue creada mediante Ordenanza N.º 17 del 3 de diciembre de 1973, por iniciativa de líderes comunales y padres de familia del municipio de Cácuta, quienes gestionaron ante las autoridades departamentales la creación de un colegio de bachillerato que abriera para el pueblo las puertas del progreso. Desde su fundación, la institución ha sido un referente educativo y cultural del municipio.

3.2 Misión

Formar personas autónomas, críticas, creativas y comprometidas con el desarrollo humano sostenible de su región, capaces de asumir los retos de la vida con responsabilidad social, respeto por la diversidad, la interculturalidad y los derechos humanos, mediante procesos pedagógicos pertinentes, participativos e innovadores.

3.3 Visión

La Institución Educativa Ortún Velasco será reconocida en el departamento de Norte de Santander como una institución líder en calidad educativa, convivencia pacífica y formación integral, donde cada estudiante desarrolla su potencial humano, artístico, científico y ambiental, en un ambiente de respeto, inclusión y cultura de paz.



3.4 Valores institucionales

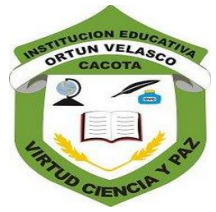
Respeto por la dignidad humana y la diferencia.
Honestidad e integridad en todas las actuaciones.
Solidaridad y compromiso con la comunidad.
Responsabilidad individual y colectiva.
Cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.
Protección y cuidado de la vida.

4. OBJETIVO GENERAL

Prevenir, detectar, atender y hacer seguimiento a todo tipo de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Institución Educativa Ortún Velasco, mediante la implementación articulada de estrategias pedagógicas, protocolos de atención y acciones de corresponsabilidad con la familia y el Estado, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013, actualizada por la Ley 2383 de 2024) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

4.1 Objetivos específicos

- Promover una cultura de respeto, equidad, buen trato y no violencia a través de actividades pedagógicas transversales, articuladas a la Cátedra de la Paz y al PEI.
- Implementar mecanismos eficientes de prevención y detección temprana de situaciones de violencia física, psicológica, sexual, cibernética e intrafamiliar que afecten a los NNAJ.
- Fortalecer las capacidades del personal docente, directivo y orientador en la identificación de señales de alerta, activación de la Ruta de Atención Integral y manejo pedagógico de situaciones de violencia.
- Brindar atención integral, apoyo psicológico y acompañamiento oportuno a los estudiantes víctimas de cualquier tipo de violencia, garantizando su protección y el restablecimiento de sus derechos.
- Articular acciones con las familias, el ICBF, las Comisarías de Familia, la Fiscalía y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad.
- Evaluar periódicamente el impacto de las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios para garantizar la efectividad del plan.



5. TIPOS DE VIOLENCIA QUE ABORDA EL PLAN

En coherencia con la Ley 1098 de 2006 (art. 18), la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1257 de 2008, este plan aborda de manera integral los siguientes tipos de violencia:

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN Y BASE LEGAL
Violencia física	Todo maltrato físico, castigo corporal, agresión o daño a la integridad corporal de un NNAJ. Art. 18, Ley 1098/2006.
Violencia psicológica / emocional	Humillación, intimidación, amenazas, insultos, exclusión, indiferencia afectiva y cualquier conducta que cause daño emocional. Art. 18 y 43, Ley 1098/2006.
Violencia sexual	Abuso, explotación o acoso sexual contra NNAJ, dentro o fuera del establecimiento educativo. Ley 1146/2007, Ley 1336/2009, art. 18 Ley 1098/2006.
Ciberacoso (ciberbullying)	Hostigamiento, amenazas, humillaciones o agresiones realizadas a través de medios digitales, redes sociales o plataformas tecnológicas. Ley 1620/2013.
Acoso escolar (bullying)	Comportamiento agresivo, intencional y repetitivo entre pares, que genera desequilibrio de poder. Ley 1620/2013, Decreto 1965/2013.
Violencia intrafamiliar	Agresiones físicas, psicológicas o sexuales en el entorno familiar que afectan a NNAJ. Arts. 39 y 44, Ley 1098/2006; Ley 1257/2008.
Negligencia y abandono	Omisión, descuido o falta de atención a las necesidades básicas del NNAJ por parte de sus cuidadores. Art. 18, Ley 1098/2006.



TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN Y BASE LEGAL
Discriminación	Trato diferenciado negativo por razones de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica u otras. Arts. 1, 36 y 43, Ley 1098/2006.

6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026

El Plan de Acción se estructura en cuatro (4) objetivos articulados con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el PEI de la Institución Educativa Ortún Velasco:

OBJETIVO 1: Promoción de la cultura de respeto, equidad y no violencia

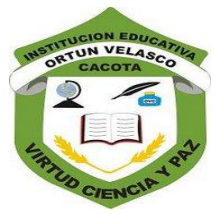
OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Promover una cultura de respeto, equidad, buen trato y no violencia, articulada a la Cátedra de la Paz, al PEI y a los valores institucionales del Colegio Ortún Velasco, con la participación de toda la comunidad educativa (Ley 1620/2013; Ley 1732/2014).	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 4 actividades de sensibilización por período académico. 100% de grados con acciones de Cátedra de la Paz integradas al plan de estudios. Al menos 3 reuniones con padres/cuidadores al año. 	# de actividades realizadas. # de grados con Cátedra de la Paz. # de reuniones con familias.	<ol style="list-style-type: none"> Campaña institucional 'Cero Tolerancia a la Violencia'. Integración de la Cátedra de la Paz en todas las áreas. Escuela de Padres enfocada en crianza positiva y buen trato. Ajuste al Manual de Convivencia con participación estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> Campaña 'Cero Tolerancia': carteles, redes sociales escolares, actos cívicos. Charlas por grado sobre tipos de violencia y cómo prevenirlos (física, emocional, sexual, cibernética). Talleres a padres/cuidadores: Escuela de Padres sobre disciplina positiva, identificación de señales de violencia y pautas de crianza. Socialización y ajuste del Manual de Convivencia con 	Directivos docentes, Orientadora Escolar, Docentes de Ética y Valores, Docentes de Ciencias Sociales, Cátedra de la Paz, Comité de Convivencia Escolar.	Fotografías, actas de reunión, registro de asistencia, material audiovisual, publicaciones en redes escolares, evaluaciones de satisfacción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
				el Comité de Convivencia Escolar. • Semana de la Convivencia: DDHH, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia.		



OBJETIVO 2: Prevención y detección temprana de situaciones de violencia

OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
<p>Implementar mecanismos efectivos de prevención y detección temprana de todo tipo de violencia contra NNAJ, para actuar antes de que el problema se agrave, en cumplimiento del art. 42 de la Ley 1098/2006 y el art. 11 de la Ley 1146/2007.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de docentes capacitados en detección y protocolo de atención. • Programa 'Mediadores de Paz' activo con al menos 15 estudiantes voluntarios. • Activación oportuna de la Ruta de Atención Integral en el 100% de casos reportados. 	<p># de docentes capacitados. # de mediadores de paz formados. # de casos atendidos con Ruta de Atención activada. # de reportes al ICBF y Comisaría de Familia.</p>	<p>1. Capacitación continua a docentes y directivos en señales de alerta y Ruta de Atención. 2. Programa 'Mediadores de Paz' con estudiantes voluntarios. 3. Canal de reporte confidencial para estudiantes y familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a docentes: talleres sobre señales de violencia física, emocional, sexual y cibernética; activación del protocolo de atención (Ruta de Atención Integral, Ley 1620/2013). • Formación del grupo 'Mediadores de Paz': líderes estudiantiles formados en empatía, escucha activa, resolución pacífica de conflictos, solidaridad y reporte de situaciones de violencia. • Instrucción semanal a docentes sobre temas de convivencia: conflictos, bullying, discriminación y ciberacoso. • Buzón de sugerencias y reportes anónimos como canal seguro para 	<p>Coordinación Académica, Orientadora Escolar, Directores de Grupo, Docentes de Ciencias Sociales, expertos externos (ICBF, Comisaría de Familia).</p>	<p>Certificados de participación en capacitación, lista de mediadores de paz formados, informes de actividades, registro de reportes gestionados.</p>



OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
				estudiantes y familias.		

OBJETIVO 3: Atención e intervención a víctimas de violencia

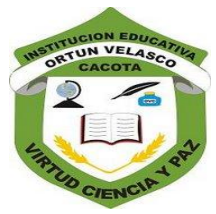
OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Implementar protocolos claros de atención inmediata e integral a estudiantes víctimas de cualquier tipo de violencia, garantizando su protección, apoyo psicológico y el restablecimiento de sus derechos, conforme al art. 44 de la Ley 1098/2006, la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013) y la Sentencia T-124 de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de atención documentado y socializado con toda la comunidad educativa. • 100% de casos de violencia reportados atendidos con la Ruta de Atención Integral. • Reporte oportuno al ICBF, Comisaría de Familia y/o Fiscalía cuando correspond a. • Seguimiento al 100% de casos atendidos. 	Documento del protocolo aprobado. # de casos atendidos. # de remisiones interinstitucionales. # de casos con seguimiento registrado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ruta de Atención Integral adaptada al contexto institucional. 2. Red de apoyo interinstitucional: ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, Defensoría del Pueblo. 3. Acompañamiento psicológico dentro del entorno escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición y divulgación del Protocolo Institucional de Atención a casos de violencia: recepción del reporte, actuación inmediata, protección de la víctima, remisión a autoridades competentes. • Activación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013) en todos los casos reportados. • Remisión obligatoria al ICBF y/o Comisaría de Familia ante casos de violencia grave o abuso sexual (art. 44, Ley 1098/2006; art. 11, Ley 1146/2007). • Apoyo psicosocial a la víctima: orientación 	Rector, Directivos Docentes, Orientadora Escolar, Docentes, ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación.	Documento del protocolo, registro de casos atendidos, actas de remisión interinstitucional, constancias de seguimiento y acompañamiento.



OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
				escolar, acompañamiento emocional y coordinación con servicios de salud. <ul style="list-style-type: none"> • Registro documentado de todos los casos atendidos. 		

OBJETIVO 4: Evaluación y seguimiento sistemático del plan

OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Monitorear, evaluar y ajustar periódicamente las acciones implementadas, garantizando la efectividad del plan y el mejoramiento continuo, en cumplimiento del principio de coordinación institucional y de las funciones del Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620/2013, actualizada por Ley 2383/2024).	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 4 evaluaciones anuales del plan (una por período académico) • Encuesta de satisfacción aplicada a estudiantes, docentes y padres al menos dos veces al año. • Informe final del plan presentado al Consejo Directivo. 	# de evaluaciones realizadas. Resultados de encuestas de satisfacción. Informe final presentado. # de ajustes implementados.	1. Evaluación periódica por el Comité de Convivencia Escolar. 2. Encuestas de satisfacción y percepción a la comunidad educativa. 3. Informe final de gestión y ajuste del plan.	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas del Comité de Convivencia Escolar para evaluar el avance de cada acción. • Aplicación de encuestas de satisfacción a estudiantes, docentes y padres de familia para medir el impacto de las acciones realizadas. • Sistematización de indicadores: número de actividades ejecutadas, casos atendidos, capacitaciones realizadas, mediadores formados. • Presentación del Informe Final al Consejo 	Comité de Convivencia Escolar, Rector, Orientadora Escolar, Directivos Docentes.	Informes de evaluación, actas del Comité de Convivencia, encuestas aplicadas, informe final presentado al Consejo Directivo.



OBJETIVO	METAS	INDICADORES	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
				Directivo con hallazgos, logros y recomendaciones. • Actualización del plan para el siguiente año lectivo con base en los resultados obtenidos.		

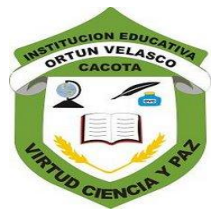
7. PROGRAMA 'MEDIADORES DE PAZ': CONTENIDO SOCIOEMOCIONAL

El programa 'Mediadores de Paz' es una estrategia pedagógica central del presente plan, articulada a la Cátedra de la Paz y a los componentes de formación ciudadana del PEI. Su propósito es formar líderes estudiantiles capaces de promover la convivencia pacífica, identificar situaciones de violencia y apoyar a sus pares de manera empática y responsable. Los contenidos socioemocionales que estructuran la formación son:

Nº	COMPETENCIA SOCIOEMOCIONAL	DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR
1	Empatía	Desarrollar la capacidad de comprender las emociones, experiencias y necesidades de los compañeros, especialmente de quienes han vivido situaciones de violencia o vulneración de derechos.
2	Resolución pacífica de conflictos	Promover estrategias no violentas y constructivas para enfrentar conflictos, buscando soluciones de beneficio mutuo y evitando la escalada de agresiones en el entorno escolar.
3	Solidaridad	Fomentar el apoyo activo a los compañeros en situaciones de vulnerabilidad, generando redes de cuidado y protección dentro del colegio.



Nº	COMPETENCIA SOCIOEMOCIONAL	DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR
4	Valoración de las diferencias	Reconocer la diversidad de género, etnia, condición social, discapacidad e identidad como fuente de riqueza, combatiendo la discriminación y la exclusión.
5	Responsabilidad social	Reflexionar sobre el papel de cada estudiante en la construcción de una comunidad escolar justa, pacífica y respetuosa de los derechos humanos.
6	Autoconciencia y reflexión	Identificar características personales, examinar prejuicios y estereotipos propios, y evaluar el impacto de las propias acciones en la convivencia escolar.
7	Cohesión social y trabajo en equipo	Resaltar la importancia de la unidad, la colaboración y el trabajo colectivo para construir un entorno escolar seguro y armonioso.
8	Prevención de la discriminación	Desarrollar competencias para evitar actitudes discriminatorias por razones de género, raza, religión, orientación sexual u otras, promoviendo el respeto mutuo.
9	Identificación y manejo de emociones	Reconocer y gestionar de forma saludable emociones como la ira, los celos, la tristeza, la frustración y la culpa, y su influencia en los conflictos y relaciones interpersonales.
10	Escucha activa	Practicar la escucha atenta, genuina y sin juicios, mostrando interés real por las emociones y pensamientos de los demás como base para el diálogo constructivo.
11	Construcción de relaciones saludables	Trabajar en el mantenimiento de vínculos afectivos sanos en las relaciones de amistad, familiares y de pareja, incluso en situaciones de conflicto o tensión.
12	Reflexión sobre el impacto de las emociones	Analizar cómo las emociones influyen en las decisiones y acciones, y aprender a gestionarlas para evitar consecuencias negativas en las relaciones y en la convivencia escolar.



8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el artículo 44 de la Ley 1098 de 2006, la Institución Educativa Ortún Velasco activa la siguiente Ruta de Atención Integral ante cualquier situación de violencia contra NNAJ:

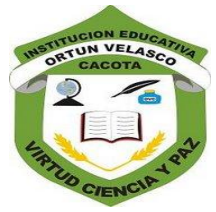
PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Recepción del reporte	Todo docente, directivo o funcionario que conozca o sospeche un caso de violencia está obligado a reportarlo inmediatamente a la Orientadora Escolar y/o al Rector (art. 44, Ley 1098/2006). El reporte puede llegar de forma directa, por el buzón de reportes o a través de un mediador de paz.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, Orientadora Escolar.
2	Atención inmediata a la víctima	Se garantiza la protección física y emocional inmediata del NNAJ. Se escucha sin revictimizar, se le brinda apoyo emocional y se asegura su seguridad dentro del entorno escolar.	Orientadora Escolar, Rector, Director de Grupo.
3	Valoración del caso	El Comité de Convivencia Escolar, con el apoyo de la Orientadora, clasifica el caso según el tipo y gravedad de la violencia, y determina el nivel de intervención requerido.	Comité de Convivencia Escolar, Orientadora Escolar.
4	Notificación a la familia	Se notifica a los padres o cuidadores del NNAJ, salvo que sean presuntos agresores, en cuyo caso se procede directamente con las autoridades competentes.	Rector, Orientadora Escolar.



PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5	Activación interinstitucional	Cuando el caso involucra violencia grave, abuso sexual, negligencia o vulneración de derechos, se remite de forma inmediata al ICBF, Comisaría de Familia o Fiscalía General. El incumplimiento de este deber configura falta disciplinaria (art. 44, Ley 1098/2006; art. 11, Ley 1146/2007; Sentencia T-124/2024).	Rector, Orientadora Escolar, ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía.
6	Acompañamiento y seguimiento	La institución realiza seguimiento al caso, garantiza el acompañamiento psicosocial al estudiante y verifica el restablecimiento de sus derechos. Se documenta cada etapa del proceso.	Orientadora Escolar, Comité de Convivencia, Docentes.

9. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN – 2026

ACCIÓN / ACTIVIDAD	PERÍODO 1 (Ene-Mar)	PERÍODO 2 (Abr-Jun)	PERÍODO 3 (Jul-Sep)	PERÍODO 4 (Oct-Dic)	RESPONSABLE	ESTADO
Campaña 'Cero Tolerancia a la Violencia'	✓	✓	✓	✓	Docentes, Com. Conv.	Permanente
Charlas por grado: tipos de violencia y prevención	✓	✓	✓	✓	Orientadora, Dir. Grupo	Permanente



ACCIÓN / ACTIVIDAD	PERÍOD O 1 (Ene- Mar)	PERÍOD O 2 (Abr- Jun)	PERÍOD O 3 (Jul- Sep)	PERÍOD O 4 (Oct- Dic)	RESPONSAB LE	ESTADO
Talleres Escuela de Padres (crianza positiva)	✓		✓		Orientadora, Comité	Semestral
Capacitación docentes: señales de alerta y Ruta de Atención	✓		✓		Coord., expertos externos	Semestral
Conformación del grupo 'Mediadores de Paz'	✓				Docentes, Orientadora	Inicio año
Formación socioemocional a Mediadores de Paz	✓	✓	✓	✓	Orientadora, Docentes	Permanente
Actualización/socialización Manual de Convivencia	✓				Comité de Conv.	1er período
Semana de la Convivencia: DDHH y No Violencia		✓		✓	Rector, Equipo Líder	Semestral
Evaluación del plan (Comité de Convivencia)	✓	✓	✓	✓	Comité de Conv.	Periódica
Encuestas de satisfacción a la comunidad educativa		✓		✓	Orientadora, Rector	Semestral



ACCIÓN / ACTIVIDAD	PERÍOD O 1 (Ene- Mar)	PERÍOD O 2 (Abr- Jun)	PERÍOD O 3 (Jul- Sep)	PERÍOD O 4 (Oct- Dic)	RESPONSAB LE	ESTADO
Informe final al Consejo Directivo				✓	Rector, Orientadora	Anual
Articulación con ICBF y Comisaría de Familia	✓	✓	✓	✓	Rector, Orientadora	Permanente

10. CORRESPONSABILIDAD: ROLES Y COMPROMISOS

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 5 y 22 de la Ley 1620 de 2013, la implementación del presente plan exige la corresponsabilidad activa de todos los actores de la comunidad educativa:

10.1 La institución educativa

Garantizar entornos escolares seguros, libres de violencia y discriminación (art. 43, Ley 1098/2006).

Implementar la Ruta de Atención Integral y activarla oportuna y eficazmente ante cada caso.

Reportar obligatoriamente a las autoridades competentes toda situación de violencia grave o abuso sexual (art. 44, Ley 1098/2006).

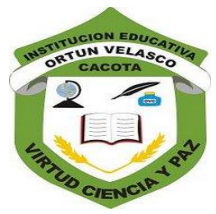
Articular el presente plan al PEI, al Manual de Convivencia y a la Cátedra de la Paz.

10.2 Los docentes y orientadores

Identificar señales de alerta de violencia y activar oportunamente el protocolo institucional.

Integrar en sus áreas los contenidos de cultura de paz, derechos humanos y no violencia.

Acompañar a los estudiantes víctimas con actitud empática, confidencial y protectora.



10.3 Las familias

Proveer entornos familiares seguros, afectivos y libres de violencia (art. 39, Ley 1098/2006).

Participar activamente en la Escuela de Padres y en las estrategias de prevención del plan.

Reportar a la institución cualquier situación de riesgo o violencia que afecte a sus hijos.

10.4 El Estado y entidades del SNBF

ICBF: adoptar medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando sean requeridas.

Comisaría de Familia: atención a situaciones de violencia intrafamiliar y protección al menor.

Fiscalía General de la Nación: investigación y sanción de conductas penales contra NNAJ.

Secretaría de Educación: orientación, supervisión y apoyo técnico a la institución.

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

INDICADOR	META 2026	MEDIO DE VERIFICACIÓN
% de docentes capacitados en detección y protocolo de atención	100% antes del 31 de marzo	Certificados de asistencia a capacitación
# de actividades de sensibilización realizadas por período	Mínimo 4 por período académico	Registro fotográfico, actas, listados de asistencia
# de estudiantes formados como Mediadores de Paz	Mínimo 15 al finalizar el 1er período	Lista de voluntarios, constancias de formación



INDICADOR	META 2026	MEDIO DE VERIFICACIÓN
# de talleres Escuela de Padres realizados	Mínimo 2 en el año	Registro de asistencia, evaluación de satisfacción
% de casos de violencia reportados atendidos con la Ruta de Atención Integral	100% de casos reportados	Registro de casos, actas de atención
# de remisiones interinstitucionales realizadas (ICBF, Comisaría, Fiscalía)	Todas las que correspondan legalmente	Oficios de remisión, actas institucionales
# de evaluaciones periódicas del plan realizadas	4 (una por período)	Actas del Comité de Convivencia Escolar
Nivel de satisfacción de la comunidad educativa con el plan	≥ 80% de satisfacción	Encuestas semestrales aplicadas y sistematizadas

12. DISPOSICIONES FINALES Y APROBACIÓN

El presente Plan de Acción Institucional para la Prevención de Todo Tipo de Violencia contra Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) de la Institución Educativa Ortún Velasco ha sido elaborado en el marco de los principios de corresponsabilidad, protección integral e interés superior del niño, consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad vigente.

Este plan es de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa y su implementación estará bajo la coordinación del Comité de Convivencia Escolar, con la supervisión de la Rectoría y el acompañamiento de la Orientadora Escolar. Será revisado y actualizado anualmente, incorporando las recomendaciones derivadas de la evaluación periódica y los cambios normativos que se produzcan.

Todo caso de violencia conocido por cualquier miembro de la comunidad educativa que no sea reportado oportunamente conforme a los protocolos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



establecidos constituirá una falta disciplinaria grave, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 1098 de 2006.